



Para la Industria Petrolera y el comercio en general

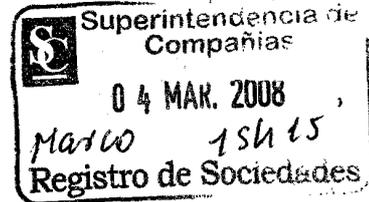
*RECIBIDO
07/III/08
17h.
100 030*

6948

EXP.- 150057.

Quito D.M., a 3 de Marzo del 2.008.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Presente.



De mi Consideración.

ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPANIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**; por medio de la presente, pongo a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, la siguiente Venta de Acciones:

1.- He procedido a vender **UNA ACCION**, de las que poseo en la **COMPANIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de la señora **FLOR MARGOTH APUNTES ARGUELLO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía No. **120226995-5**; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Solicito comedidamente, se me confiera **LISTADO DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**.

De ser necesario Notificaciones que me correspondan recibiré en el **CASILLERO JUDICIAL No. 4.821 del Palacio de Justicia** del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

olo

COTRAINCA
Sr. ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS.
C.C.- 171038900-6.
GERENTE GENERAL.

Ab. Jorge R. Chavez Lara
Mat. 10217 C.A.P.
ABOGADO

*M: Transferencia Registrada.
Adriano Nomena
05.03.08.*

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

Entre los cónyuges señores: **ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS**; y, **ELSA CECILIA SANCHEZ BASTIDAS**, a quienes más adelante se los llamará simplemente **VENEDORES**, por una parte; y, la señora **FLOR MARGOTH APUNTES ARGUELLO**, a quien más adelante se la llamará simplemente **COMPRADORA**, por otra parte; por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a).- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de junio del año dos mil tres, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número Cero Tres. Q. IJ. Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha siete de julio del año dos mil tres; y, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, bajo el Número Cero Dos Cero Seis Cuatro Ocho, el once de julio del año dos mil tres.; y,

b).- Por la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**, el Vendedor señor **ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS**, es propietario de Siete Acciones Ordinarias y Nominativas de Cien Dólares U.S.A., cada una, en la citada Compañía.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes indicados y por medio del presente contrato, los Vendedores cónyuges señores: **ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS**; y, **ELSA CECILIA SANCHEZ BASTIDAS**, de las Siete Acciones que poseen en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL COTRAINCA SOCIEDAD ANONIMA**; dan en venta real, efectiva y en perpetua enajenación a favor de la Compradora señora **FLOR MARGOTH APUNTES ARGUELLO**, Una Acción Ordinaria y Nominativa de Cien Dólares U.S.A. ; con todos los derechos y obligaciones que en calidad de Accionista de la citada Compañía, le corresponden al Vendedor.

TERCERA.- PRECIO:

El Precio de la Acción que se vende es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. Los Vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la Compradora; razón por la cual, renuncian a presentar reclamo alguno en lo posterior, por tal concepto.

CUARTA.- AUTORIZACION:

Queda facultada la Compradora, para solicitar y obtener que del presente Contrato de Compraventa, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, en la Notaria Sexta del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; así como también, en la Superintendencia de Compañías; y, en los Libros Sociales respectivos; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- ACEPTACION:

La Compradora acepta la Venta de Acciones realizada a su favor.

SEXTA.- ESPECIAL:

Para el caso de suscitarse controversia, producto del presente Contrato de Compraventa de Acciones; las Partes contratantes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de lo Civil de la Jurisdicción del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, al Trámite Verbal Sumario, para el ejercicio de su respectivos derechos.

SEPTIMA.- RATIFICACION.

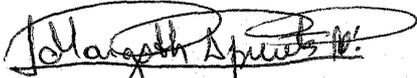
Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones; para constancia y validez de lo contratado, las Partes firman en unidad de acto.



Sr. ANGEL JOSELO PIEDRA CARDENAS.
C.C.- 171038900-6
VENDEDOR.



Sra. ELSA CECILIA SANCHEZ BASTIDAS.
C.C.- 0400 92 735-6.
VENDEDORA.



Sra. FLOR MARGOTH APUNTES ARGUELLO.
C.C.- 120226995-5
COMPRADORA.